Facultad favet
Ciencias Veterinarias y Pecuarias
Universidad de Chile

DAE FAVET

PROTOCOLO

SALA SENSORIAL
SALA DE ADECUACIÓN

PARTE I:

SALA SENSORIAL

FUNDAMENTACIÓN

La educación superior enfrenta el desafío de responder de manera inclusiva a la diversidad del estudiantado, reconociendo las distintas formas de aprender, comunicarse y participar en la vida universitaria. En este contexto, las salas sensoriales emergen como una herramienta concreta de apoyo al bienestar emocional y la autorregulación sensorial, especialmente en estudiantes neurodivergentes.

Se ha evidenciado que la sobrecarga sensorial, el estrés académico y las barreras del entorno pueden afectar negativamente la participación, el rendimiento y su permanencia. Frente a ello, las salas sensoriales ofrecen un espacio seguro y adaptado que permite regular estímulos, reducir la ansiedad y prevenir episodios de crisis o desregulación emocional, promoviendo así la continuidad en las actividades académicas y la construcción de trayectorias formativas más sostenibles.

Por tanto, este protocolo busca orientar el uso responsable, ético y accesible de la sala sensorial como parte de una estrategia institucional más amplia de inclusión respecto a la neurodiversidad en la educación superior. Por otra parte, se fomenta una cultura basada en la empatía, el respeto mutuo y la eliminación de prejuicios hacia las personas que utilizan apoyos para autorregularse. Comprender y validar estas formas de cuidado personal contribuye a una convivencia inclusiva y a una comunidad universitaria más justa.

BENEFICIARIOS

Todo el estudiantado de Favet, sin embargo, tendrá priorización aquellos estudiantes que presenten alguna diversidad funcional y/o neurodivergencia, como también, aquellos que requieran un espacio de autorregulación emocional.

OBJETIVOS

- Brindar un espacio seguro y tranquilo para la regulación sensorial y emocional.
- Promover la autonomía y el autocuidado en el proceso educativo.
- Facilitar la continuidad académica evitando interrupciones prolongadas producto de crisis o sobrecarga.

NORMAS DE USO

En cuanto al **acceso:**

- Libre acceso para estudiantes de Favet.

- El acceso y uso de la sala sensorial no implica diagnóstico, sospecha clínica ni tratamiento. Este espacio no debe asociarse a etiquetas médicas ni ser utilizado como indicador de un supuesto “problema” o “privilegio” del estudiante. Su uso se basa en el derecho de toda persona a regular sus necesidades emocionales y sensoriales sin ser estigmatizada, observada ni interrogada, siendo así, un mecanismo de apoyo, no corresponde a un espacio de evaluación y/o derivación clínica.
- La sala sensorial estará disponible de lunes a viernes entre las 09:00 a 17:00 hrs.

NORMAS DE USO

En cuanto a la **duración:**

- Máximo de 20-30 minutos por uso, salvo indicación específica.

En cuanto al **acompañamiento:**

- Puede estar acompañado por personal de apoyo (compañero/a, DAE) si el estudiante lo requiere.
- El uso autónomo es promovido siempre que no comprometa la seguridad del estudiante.

NORMAS DE USO

En cuanto a la **conducta esperada:**

- Mantener un ambiente de respeto, silencio y cuidado del espacio.

- El espacio está destinado solamente para favorecer la autorregulación, por lo que no se permitirá otro tipo de actividades en el espacio, como por ejemplo: reuniones, para estudiar o compartir entre pares.

- No se permite el consumo de alimentos, el uso de parlantes ni escuchar audios.

- Se espera un comportamiento empático y respetuoso hacia todas las personas que utilizan el espacio, reconociendo que cada quien puede tener distintas formas de autorregulación. No se debe juzgar, interferir ni interrumpir el proceso personal de quienes compartan la sala.

En cuanto a la **conducta esperada:**

- Es responsabilidad de cada persona cuidar los materiales de autorregulación disponibles (puffs, mantas, objetos sensoriales, etc.), hacer un uso adecuado de ellos y devolverlos en buen estado para garantizar su disponibilidad para otras personas.

- Está prohibido retirar materiales de autorregulación fuera de la sala sensorial. Todos los elementos deben permanecer en el espacio para asegurar su uso colectivo y permanente, en caso de requerir un apoyo más permanente, favor contactar a la Encargada de Diversidad Funcional y Neurodivergencia de la Facultad.

Datos de contacto:

Belén Johnson - Trabajadora Social

belen.johnson@uchile.cl

22 9785508

ESTACIONES SALA SENSORIAL

Estación 1: Pausa y descanso corporal

- Espacio destinado a la relajación y contención física.
- Permite recostarse o adoptar posturas cómodas para favorecer la autorregulación emocional y la disminución de estímulos.
- Ideal para momentos de sobrecarga sensorial o ansiedad.
- Contará con mantas con peso que permite favorecer el proceso de regulación emocional.

Estación 2: Movimiento y regulación kinestésica

- Favorece el movimiento rítmico y controlado, ayudando a regular la tensión muscular y mejorar la concentración.
- Recomendada para personas que necesitan estimulación vestibular o liberar energía de manera controlada.
- Contará con una zona delimitada con tatami, pelota de yoga y cojin sensorial propioceptico.

Estación 3: Reducción de estímulos auditivos

- Ayuda a minimizar los ruidos del entorno, facilitando un ambiente más tranquilo.

- Ideal para personas hipersensibles al sonido o que necesitan recuperar el foco y la calma.

- Contará con puf y audífonos individuales.

INVENTARIO

La sala sensorial cuenta con:

- 2 luces regulables de manera independiente
- 1 futón
- 1 biblioteca de almacenamiento
- 1 manta con peso
- 2 puf
- Tamami
- Pelota de yoga
- Cojín sensorial
- Set de fidget

PARTE II:

SALA DE ADECUACIÓN

FUNDAMENTACIÓN

La Sala de Adecuación es un espacio inclusivo destinado a atender las diversas necesidades del estudiantado que requieren ajustes en el entorno y condiciones de apoyo específicas que favorezcan su proceso de aprendizaje, concentración, autorregulación emocional y/o la implementación de ajustes razonables.

Esta medida se orienta a garantizar la equidad educativa y se enmarca en el respeto por la diversidad, considerando especialmente a estudiantes en situación de discapacidad, así como a estudiantes neurodivergentes, conforme a lo establecido en la Ley N.º 20.422, que regula la igualdad de oportunidades e inclusión social, y la reciente Ley N.º 21.545, conocida como Ley TEA, que promueve la inclusión y atención integral de personas con Trastorno del Espectro Autista en todos los ámbitos sociales, incluida la educación superior.

Cabe señalar que esta adecuación tiene un carácter transitorio, y su propósito es facilitar el proceso formativo, promoviendo su participación activa en las actividades académicas y asegurando el logro progresivo de las competencias definidas por el perfil de egreso de la carrera, resguardando así los estándares de calidad y exigencia del proceso formativo.

BENEFICIARIOS

Podrán acceder estudiantes que cuenten con alguna diversidad funcional y/o neurodivergencia, siempre que presenten un respaldo médico actualizado, derivación (ya sea desde unidades académicas, servicios de apoyo institucional u otra), y hayan sido entrevistado por la Encargada de Diversidad funcional y/o neurodivergencia de la facultad, quien evaluará, en conjunto con el o la estudiante, la pertinencia del mecanismo de apoyo y duración de la adecuación.

Así mismo, se resguardará la implementación de la evaluación, velando por el cumplimiento de todos los requerimientos y tiempos establecidos por la unidad académica, tales como la prohibición del uso de teléfonos, el tiempo asignado para rendir la evaluación, entre otros aspectos definidos previamente.

OBJETIVOS

- Brindar un espacio físico adaptado para apoyar la concentración, regulación o el estudio autónomo.
- Permitir la aplicación de adecuaciones evaluativas o metodológicas de manera digna y segura.
- Fomentar la autorregulación y el bienestar de estudiantes neurodivergentes o con otras necesidades específicas.

NORMAS DE USO

- El acceso debe estar coordinado previamente con la Encargada de Diversidad Funcional y/o neurodivergencia de la facultad.
- La permanencia será por tiempo limitado según la necesidad declarada.
- Está prohibido comer o beber, el uso de dispositivos electrónicos, salvo aquellos autorizados.
- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para garantizar la transparencia y validez del proceso.

Facultad favet
Ciencias Veterinarias y Pecuarias
Universidad de Chile

DAE FAVET

VERSIÓN 2026

NORMAS DE USO

- Máximo de 20-30 minutos por uso, salvo indicación específica.

- Puede estar acompañado por personal de apoyo (compañero/a, DAE) si el estudiante lo requiere.

- Mantener un ambiente de respeto, silencio y cuidado del espacio.

- Se espera un comportamiento empático y respetuoso hacia todas las personas que utilizan el espacio, reconociendo que cada quien puede tener distintas formas de autorregulación. No se debe juzgar, interferir ni interrumpir el proceso personal de quienes compartan la sala.

- No se permite el consumo de alimentos, el uso de parlantes ni escuchar audios.

NORMAS DE USO

- El espacio está destinado solamente para favorecer la autorregulación, por lo que no se permitirá otro tipo de actividades en el espacio, como por ejemplo: reuniones, para estudiar o compartir entre pares.

- Es responsabilidad de cada persona cuidar los materiales de autorregulación disponibles, hacer un uso adecuado de ellos y devolverlos en buen estado para garantizar su disponibilidad para otras personas.

- Está prohibido retirar materiales de autorregulación fuera de la sala sensorial. Todos los elementos deben permanecer en el espacio para asegurar su uso colectivo y permanente, en caso de requerir un apoyo más permanente, favor contactar a la Encargada de Diversidad Funcional y Neurodivergencia de la Facultad (belen.johnson@uchile.cl)